

NORMATIVA DE MOVILIDAD *OUTGOING*

Facultad de Derecho

I. Criterios de participación	2
II. Criterios de asignación de plazas	2
III. Condiciones temporales de la estancia	4
IV. Gestión de Learning Agreements	5
V. Convalidación de notas	7
VI. Cancelación de plazas	7
VII. Otras cuestiones relevantes	8
Contactos	8

I. Criterios de participación

Para poder solicitar una plaza en un programa de movilidad, ya sea Erasmus+, SICUE o de convenio bilateral, todos los/as estudiantes de la Facultad deben cumplir los siguientes requisitos:

- A. Tener máximo 1 asignatura suspendida o no presentada en el momento de realizar la solicitud la movilidad.
- B. Para poder irse, no tener ninguna asignatura suspendida o no presentada del curso anterior a la movilidad, **excepcionalmente con autorización de la Junta 1 asignatura suspendida o no presentada.**
- C. La autorización de la Junta y de la coordinadora de movilidad estará sujeta a la valoración global del rendimiento académico del estudiante a lo largo de la carrera, a la compatibilidad con el plan académico y también tendrá en cuenta la actitud personal del estudiante.
- D. Realizar la movilidad durante 1 semestre en el 2º semestre de 3º o 4º curso.
- E. Seguir todos los procedimientos establecidos por Relaciones Internacionales para realizar la solicitud a través del programa RELINT 3.0.
- F. Hay que tener en cuenta que las universidades de acogida se reservan el derecho de establecer sus propios criterios de admisión para algunas asignaturas o programas y pueden exigir que los/as estudiantes candidatos demuestren competencia para acceder y/o cierto nivel de idioma.

II. Criterios de asignación de plazas

Para poder participar en un programa de movilidad, ya sea Erasmus+, SICUE o de convenio bilateral, los/as estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- A. Expediente académico
- B. Número de plazas
- C. Cumplir los requisitos lingüísticos establecidos por la universidad de destino.

D. Otros (méritos académicos, idoneidad del destino, etc.)

En aquellos casos en los que dos o más estudiantes tengan el mismo número de puntos, se valorarán otros requisitos antes de asignar una plaza, como la idoneidad de la universidad de destino para un determinado grado.

E. Casos especiales: plazas compartidas

- a) En el caso de las plazas compartidas con otras titulaciones de UIC Barcelona se aplicarán los criterios comunes para todas las facultades.

F. Casos especiales: dobles titulaciones

Doble titulación con IONA: para poder marchar los estudiantes deben haber completado y aprobado todo el grado de Derecho.

G. Criterios de participación en la Convocatoria de Berkeley:

- a) pueden participar en el verano de segundo curso y de tercer curso.
- b) Tener una buena media académica y estar en posesión del nivel de inglés requerido.

Después del cierre de actas de la 2.^a convocatoria del curso académico actual, cada estudiante con plaza asignada revisará que sigue cumpliendo la normativa académica o de prácticas de su titulación para poderse ir de movilidad (en concreto, no tener asignaturas suspendidas en el momento de cerrar las actas de la 2^o convocatoria o el criterio que establezca al respecto cada facultad). En el caso de no cumplirla, el estudiante se tendrá que poner en contacto con el/la coordinador/a académico de movilidad para determinar si finalmente podrán realizar su movilidad en el curso siguiente.

Aunque la responsabilidad sea del/la estudiante, la facultad/titulación podrá igualmente ponerse en contacto con el/la estudiante en el caso de identificar que no cumple la normativa.

III. Condiciones temporales de la estancia

Ya sea Erasmus+, SICUE o de convenio bilateral:

- A. Los estudiantes podrán irse de intercambio en el segundo semestre de 3º o 4º curso. Preferiblemente de 4º.
- B. Las estancias de movilidad podrán ser de un máximo de 1 semestre.
- C. Los estudiantes no podrán extender su estancia.
- D.

<p>Si te vas el segundo semestre de tercero:</p> <p>El segundo semestre de cuarto tendrás que cursar en la UIC:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● D. Financiero y Tributario 2 ● D. Mercantil 2 ● D. Trabajo y SS 1 ● D. Administrativo 4 ● D. Civil 5 ● D. Contratos Internacionales ● D. Procesal Penal 2 ● TFG 	<p>En la universidad de destino cursarás:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un número total de asignaturas de Derecho o de contenido jurídico que sumen un total de 22 ECTS. - No se convalidarán cursos de idiomas ni asignaturas que no incorporen contenidos jurídicos.
<p>Si te vas el segundo semestre de cuarto:</p>	<p>Tendrás que cursar en la universidad de destino:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un número total de asignaturas de Derecho o de contenido jurídico que sumen un total de 22 ECTS. - No sirven cursos de idiomas ni asignaturas que no incorporen contenidos jurídicos. - D. Procesal Penal 2 (se cursa a distancia) - TFG (se cursa a distancia)

E. **IMPORTANTE**

Si se **suspende** alguna asignatura en la universidad de destino, la segunda convocatoria deberá realizarse allí. Ello conlleva que habrá que aceptar las fechas y el calendario de la universidad de destino.

Si no se logra superar la segunda convocatoria en la universidad de destino, el/la estudiante deberá matricularse en la UIC para el curso siguiente y realizar el número de ECTS que le falten por superar. Si el/la estudiante está en cuarto curso, le implicará necesariamente el tener que realizar un quinto curso en la UIC y retrasar el comienzo del MUA.

Todo ello puede comportar un retraso en la entrega de las notas o de los certificados académicos.

F. Indicaciones para estudiantes de **Dobles Grados**:

El mejor momento para realizar la movilidad en caso de estar cursando el doble grado de ADE+DER es en el 2º semestre del 4º curso.

IV. **Gestión de Learning Agreements**

El Learning Agreement (LA) es el documento del plan de estudios en la universidad de destino donde figuran las convalidaciones con asignaturas de UIC Barcelona. Se hace en la plataforma RELINT 3.0 o plataforma OLA y debe ser firmado por el/la estudiante, el/la coordinador/a de UIC Barcelona y el/la coordinador/a de la universidad de destino.

Los/las estudiantes que vayan a participar en un programa de movilidad, y que ya tengan una plaza asignada, deberán establecer su plan de estudios antes de desplazarse a la universidad de destino. Para ello, tendrán que realizar una propuesta de su *Learning Agreement* basada en las fuentes de la Universidad de destino y proponer una reunión al/la coordinador/a de Movilidad OUT de la Facultad de Derecho. Este acuerdo académico, entendido como un pacto entre el/la estudiante

y la Facultad, establece las pautas que se seguirán a la hora de convalidar las asignaturas de la UIC por las que se cursarán en el extranjero.

El plazo para crear el documento *Learning Agreement* lo establece la universidad de destino.

A. Cambios de asignaturas. Si, una vez en el país de destino, el/la estudiante necesita realizar algún cambio en su *Learning Agreement*, deberá hacerlo dentro del plazo establecido por la universidad en la que se encuentre. Las razones por las que se pueden solicitar cambios de asignaturas son las siguientes:

1. Dificultades lingüísticas que impidan seguir las clases con normalidad.
2. Repetición de contenidos (que el/la estudiante haya cubierto previamente en la UIC).
3. Solapamientos en los horarios, u otras complicaciones de carácter administrativo.
4. No se ofrece la asignatura prevista

Ahora bien, antes de poder efectuar cualquier cambio, el/la estudiante **deberá consultarlo primero con su Coordinador/a de Movilidad en la UIC.** De no ser así, se arriesga a que las nuevas asignaturas no sean convalidadas a su regreso.

Solo se admite una sola propuesta que recoja todos los cambios definitivos en la hoja de carácter oficial, y una vez firmada y sellada por el/la coordinador/a de Movilidad OUT de la Facultad de Derecho, el/la estudiante deberá entregarla en la universidad de destino para su firma.

V. Convalidación de notas

Una vez obtenido el certificado oficial de notas de la universidad de destino, la Facultad convalidará las notas del/la estudiante, siguiendo:

- a) el listado de asignaturas pautado en el *Learning Agreement*;
- b) las equivalencias de notas establecidas por el Ministerio de Educación, en función de los sistemas de evaluación de cada país; y
- c) las pautas marcadas por la universidad de destino en el certificado de notas, si las hubiera.

En caso de suspender alguna asignatura en el extranjero, los/as estudiantes tendrán que realizar la segunda convocatoria, si la universidad de destino así lo permite. Esto puede implicar que el/la estudiante tenga que volver a desplazarse al país extranjero. Dentro de lo posible, y siempre que haya un acuerdo previo con la universidad de destino, el/la estudiante podría realizar el examen de recuperación a distancia. Si el/la estudiante volviera a suspender, o si la asignatura no se pudiera recuperar, esto quedaría reflejado en la convalidación de notas.

A. Matrículas de honor

La facultad decidirá cómo proceder en cada caso.

B. Convalidación de notas sin nota numérica

La facultad decidirá cómo proceder en cada caso.

VI. Cancelación de plazas

Una vez aceptada la plaza y concluido el periodo de nominaciones, cuando el/la estudiante ya ha empezado a gestionar su matrícula en la universidad de destino, solo es posible renunciar a la plaza asignada si existe una razón justificada de peso (problemas graves de salud, problemas económicos inesperados, suspensos en

segunda convocatoria, no haber obtenido el título lingüístico requerido).

VII. Otras cuestiones relevantes

Contactos

Coordinadora de Movilidad: Maria Mut (mariamut@uic.es) Persona de contacto sobre asuntos académicos relacionados con la movilidad. Supervisora de *Learning Agreement*.

Encargada de las convalidaciones de notas.

Secretaria Académica: Laura Francisco (lfrancisco@uic.es)

Atención al estudiante internacional en secretaría.

Preparación de *Personal Academic Transcripts* previa petición del/la estudiante.

Relaciones Internacionales: (exchange.bcn@uic.es)

Gestión de la movilidad internacional

Atención al estudiante internacional.